



Resolución Directoral Regional

Nº 003706 -2017-DRELM

Lima, 24 MAYO 2017

VISTO: el Expediente N° 30925-2017-DRELM, el Informe N° 01215-2017-MINEDU/VMGI/DRELM/OGESUP, y demás documentación que se adjunta en un total veintisiete (28) folios útiles:

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente"; la misma que tiene por objetivo orientar a las Direcciones Regionales de Educación en la determinación del número de vacantes a aprobar para el examen de admisión en las Instituciones de Formación Inicial Docente públicas;

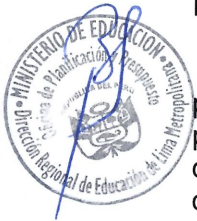
Que, el numeral 7.4 de la referida Norma, precisa que "para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas deben presentar sus expedientes en mesa de partes de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los lineamientos de la citada norma;

Que, el numeral 7.7 de la Norma en comento, señala que para la aprobación de las vacantes, la DRE debe evaluar que las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 1646-2017-DRELM del 23 de marzo de 2017, se aprueban las 210 vacantes para el examen de admisión del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"** para el periodo 2017, encontrándose entre otras especialidades la de Educación Inicial con 30 vacantes y la de Educación Primaria con 30 vacantes;

Que, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" a través del Oficio N° 201-2017-DG-IESPP"MGP", registrado con Expediente N° 30925-2017-DRELM del 26 de abril de 2017, solicitó a esta Dirección Regional, aprobar la ampliación de 09 vacantes en la Especialidad de Educación Inicial y 01 vacante en la Especialidad de Educación Primaria, para el proceso de Admisión 2017-I del citado Instituto;

Que, en tal sentido, la Oficina de Planificación y Presupuesto de esta Sede Regional, señaló mediante Informe N° 123-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP del 03 de mayo de



2017; que lo solicitado por el citado Instituto, no implica la creación de secciones, tratándose solo de incrementos en la cantidad de estudiantes ingresantes por secciones, pasando de 30 a 39 en la Especialidad de Educación Inicial y de 30 a 31 en la Especialidad de Educación Primaria, por cuanto no conlleva a la necesidad de ampliación de asignación presupuestal; en tal sentido el referido Instituto, puede ser atendido con los recursos que en su oportunidad fueron asignados para el periodo 2017;

Que, por su parte el Especialista de Infraestructura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional, emitió el Informe N° 1191-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 04 de mayo de 2017, por el que informó sobre la capacidad institucional en la infraestructura para atender la ampliación de vacantes solicitadas para el examen de admisión 2017-I del Instituto referido, concluyendo que cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM;

Que, por lo expuesto, la Oficina de Gestión de la Educación Superior, concluyó mediante Informe N° 1215-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP del 05 de mayo de 2017, que el Instituto en comento, al contar con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y presupuestal para el periodo 2017, y cumplir con los requisitos mínimos de infraestructura que requiere la Ley, resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la aprobación de la ampliación de 09 vacantes en la Especialidad de Educación Inicial y 01 vacante en la Especialidad de Educación Primaria, para el proceso de Admisión 2017-I;

Contando con la visación de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, de la Oficina de Planificación y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana; y, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la ampliación de las vacantes en las Especialidades de Educación Inicial y Primaria, aprobadas por Resolución Directoral Regional N° 1646-2017-DRELM del 23 de marzo de 2017, del **Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada"**, conforme se detalle a continuación:

ESPECIALIDAD	RDR N° 001646-2017-DRELM 2017-I		AMPLIACIÓN DE VACANTES 2017-I	TOTAL
	Sección	Vacante Aprobadas	Vacantes	Vacantes
Educación Inicial	01	30	09	39
Educación Primaria	01	30	01	31

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de la Educación Superior, el monitoreo, asistencia técnica y evaluación del estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Equipo de Atención al Usuario y Gestión Documentaria, notifique la presente Resolución y el Informe de visto, al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", a la Oficina de Gestión de la Educación Superior de esta Dirección Regional y a la Dirección de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: www.dreim.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.




KILLA SUMAC SUSANA MIRANDA TRONCOS
Directora Regional de Educación de
Lima Metropolitana



KSSMT/DRELM
METF/ROGESUP
Jmc/Abog

**INFORME N° 01215 - 2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP**

A : **KILLA SUMAC MIRANDA TRONCOS**
Directora Regional (e) de Educación de Lima Metropolitana

DE : **MARIA ELENA TRUJILLO FERRER**
Responsable de la Oficina de Gestión de la Educación Superior

ASUNTO : Informe sobre Ampliación de Vacantes al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", para el examen de admisión 2017.

REF. : Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU
Oficio N° 201-2017-DG-IESPP"MGP"
Informe N° 123-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP
Informe N° 01191-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP
Expediente MPT2017-EXT-0030925

FECHA : 05 MAY 2017

Me dirijo a usted para saludarle y al mismo tiempo informarle sobre los documentos de la referencia lo cual se detalla a continuación:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, de fecha 08 de febrero del 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente".
- 1.2. Mediante Oficio N° 201-2017-DG-IESPP"MGP", con expediente N° 0030925-2017 de fecha 26 de abril 2017, el Director General del IESP Público "Manuel González Prada", solicita ampliación de vacantes para el proceso de Admisión 2017-I.
- 1.3. Mediante Informe N° 123-2017-MINEDU-VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 03 de mayo de 2017, la Oficina de Planificación y Presupuesto; en atención al Memorandum N° 0487-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP; informa sobre Capacidad Docente y Presupuestal para atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017-I.
- 1.4. Mediante 01191-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 04 de mayo de 2017, El Equipo de Innovación y Desarrollo de Proyectos - Infraestructura; en atención al Memorandum N° 0488-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP; informa sobre Capacidad institucional en la infraestructura para atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017-I.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley N°28044 Ley General de Educación
- 2.3 Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, que deroga la Ley N° 29394.





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

- 2.4 Resolución Ministerial N° 514-2015-MINEDU, que aprueba las "Normas para el procedimiento de revalidación de autorización de funcionamiento y de carrera de Institutos de Educación Superior Pedagógicos"
- 2.5 Resolución Ministerial N° 520-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 203-2013-MINEDU/SG-OAJ, denominada "Elaboración, aprobación y tramitación de dispositivos normativos y actos resolutiveos en el Ministerio de Educación."

III. ANALISIS:

- 3.1. Mediante la Resolución de Secretaría General N° 030-2017-MINEDU, el Ministerio de Educación emite la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", de aplicación para instituciones públicas y privadas, en donde se establece lo siguiente para las instituciones privadas de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4. *Para la aprobación de vacantes para el examen de admisión, las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas deben presentar sus expedientes en Mesa de parte de la DRE, instancia que aprobará las vacantes de acuerdo al cronograma que establezca y de conformidad con lo señalado en los presentes lineamientos.*
- 3.2. Con Oficio N° 201-2017-DG-IESPP"MGP", con expediente N° 0030925-2017 de fecha 26 de abril 2017, el Director General del IESP Público "Manuel González Prada", solicita a la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, autorización de ampliación de vacantes para el proceso de Admisión 2017-I en las carreras de educación inicial y educación primaria donde las postulantes obtuvieron la nota aprobatoria pero "**no alcanzaron vacante**", para lo cual adjunta el reporte del notas registrado en el Sistema de Gestión del MINEDU (SIGES) de los postulantes: Paredes Baca Mercedes, Rodríguez Pérez Jennifer Carol, Carbajal Shupingahua Luceli, De la Cruz Escobar Roció Liz, CCahuana Vilcas Kassandra Victoria, Díaz Vega Deisi Patricia, Anca Chipana Flor Marlene, Leandro Crisóstomo Rossmery Roxana, Bolívar Alagón Judith Mirian y Lévano Santos Sharon Mishelly; teniendo en cuenta que el instituto cuenta con una infraestructura adecuada, personal docente calificado y *lo solicitado no generará una ampliación de presupuesto*; de acuerdo al siguiente cuadro:

Especialidad	RDR N° 001646-2017-DRELM 2017-I		PEDIDO DE AMPLIACIÓN DE VACANTES 2017-I		TOTAL	
	Sección	Vacantes Aprobadas	Sección	Vacantes	Sección	Vacantes
Educación Inicial	01	30	01	09	01	39
Educación Primaria	01	30	01	01	01	31

- 3.3. De acuerdo al numeral 7.7. Para la aprobación de las vacantes, la DRE debe evaluar que las instituciones de Formación Inicial Docente Públicas cuenten con la correspondiente capacidad institucional en infraestructura, docente y presupuestal para atender las secciones requeridas.
- Capacidad institucional en infraestructura: Infraestructura, mobiliario y equipamiento, necesario que debe acreditar la institución para atender a los alumnos para los cuales solicitan vacante y en cumplimiento de las condiciones establecidas en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, y en el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.





- Capacidad docente: Docentes necesarios con que debe contar la institución para atender las nuevas secciones que solicita, quienes deben poseer el perfil idóneo para dictar las especialidades que tendrá a su cargo.
- Capacidad presupuestal: Presupuesto necesario que debe poseer la institución para atender a los alumnos para los cuales solicita vacante.

CAPACIDAD DOCENTE Y CAPACIDAD PRESUPUESTAL

- 3.4. Con Memorándum N° 487-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina de la Gestión de la Educación Superior, solicita informa sobre Capacidad Docente y Presupuestal *para atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017-I*; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada", a la Oficina de Planificación y Presupuesto.
- 3.5. La Oficina de Planificación y Presupuesto, con Informe N° 0123-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OPP-EPP de fecha 03 de mayo de 2017, en atención al Memorándum N° 487-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de la Oficina de la Gestión de la Educación Superior; informa sobre la capacidad docente y presupuestal para atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el IESPP "Manuel González Prada" para el año 2017, donde el IESPP "**Manuel González Prada**" para la ampliación de vacantes solicitadas, no implica la creación de secciones, tratándose solo de incrementos en la cantidad de estudiantes ingresantes por secciones, pasando a 39 en la especialidad de inicial y 31 en la especialidad de primaria; en donde concluye que en lo referente a la **capacidad docente y presupuestal de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos "Manuel González Prada", la ampliación de vacantes solicitadas en las secciones de la especialidad de inicial y primaria, pueden ser atendidas con la asignación presupuestal del presente periodo 2017.**

CAPACIDAD INSTITUCIONAL EN INFRAESTRUCTURA

- 3.6. Con Memorándum N° 448-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 28 de abril de 2017, la Oficina de la Gestión de la Educación Superior, solicita Informe sobre capacidad institucional en infraestructura para **atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017-I**; de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, al Especialista de Infraestructura del Equipo de Innovación y Desarrollo.
- 3.7. El especialista en Infraestructura de la Oficina de Gestión de la Educación Superior, con Informe N° 001191-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP de fecha 04 de mayo de 2017, en atención al Memorándum N° 448-2017-MINEDU/VMGI/DRELM-OGESUP, informa sobre la capacidad institucional en la infraestructura para atender la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial y educación primaria en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017-I. En donde concluye que el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada", **cumple con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación** y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM.



**IV. CONCLUSIONES:**

Del análisis se concluye lo siguiente:

- 4.1 Que en el marco de Resolución de Secretaria General N° N° 030-2017-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas y orientaciones para la determinación de vacantes para el examen de admisión en Instituciones de Formación Inicial Docente", que aprueba el numeral 7.8., se emita Resolución Directoral que resuelve la aprobación de las vacantes para el examen de admisión de Instituciones de Formación Inicial Docente Públicas.
- 4.2 De acuerdo a lo señalado en el numeral 7.7 de la norma técnica, el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "**Manuel González Prada**", cuenta con sus carreras revalidadas, con capacidad institucional docente y presupuestal, la ampliación de vacantes solicitadas en las secciones de la especialidad de inicial y primaria, pueden ser atendidas con la asignación presupuestal del presente periodo 2017 y en capacidad institucional en infraestructura cumplen con los requisitos mínimos señalados en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA en especial la Norma 040- Educación y referente al Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2014-PCM, por lo que resulta procedente la ampliación de vacantes en atención a la norma Técnica precitada.
- 4.3. Es necesaria la emisión de Resolución Directoral para la aprobación de la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial con 09 vacantes y educación primaria con 01 vacante para el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Manuel González Prada para el año 2017- I, según se detalla en el anexo adjunto:

Especialidad	RDR N° 001646-2017-DRELM 2017-I		AMPLIACIÓN DE VACANTES 2017-I		TOTAL	
	Sección	Vacante Aprobadas	Sección	Vacantes	Sección	Vacantes
Educación Inicial	01	30	01	09	01	39
Educación Primaria	01	30	01	01	01	31

V. RECOMENDACION:

- 5.1 Remitir el presente informe a la Directora Regional de Educación de Lima Metropolitana a fin de que tome conocimiento sobre la ampliación de vacantes en las secciones de la carrera de educación inicial con 09 vacantes y educación primaria con 01 vacante en el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Manuel González Prada" para el año 2017- I y a la Oficina de Asesoría Jurídica para su atención correspondiente.

Es todo lo que informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,



Maria Elena Trujillo Ferrer
MARIA ELENA TRUJILLO FERRER
Responsable de la Oficina de Gestión
de la Educación Superior